



sindicato de la elevación

www.sindicatoelevacion.org

S.E INFO. ELECCIONES AUTONÓMICAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (4 de mayo de 2021)

Madrid, 23 de Abril de 2021

Compañeros/as:

Como sabéis el próximo **4 de Mayo 2021** habrá elecciones en la Comunidad Autónoma de Madrid. Éstas se producen en un día laborable y ello está generando diversas dudas sobre los derechos de las personas trabajadores sobre cómo y cuándo pueden ejercitar su derecho a votar.



Vamos a intentar aclarar algunas de las dudas.

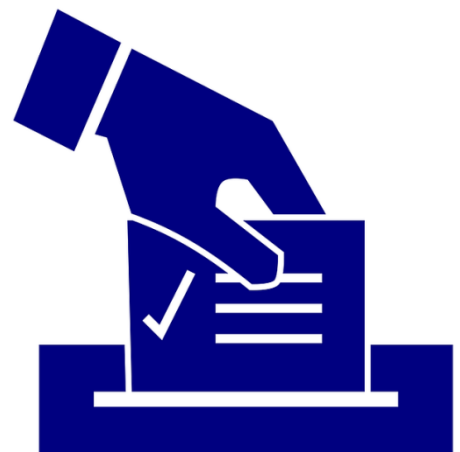
¿Puedo ausentarme del trabajo para ir a votar?

Sí, al tratarse de un permiso oficial retribuido. El [artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores](#) establece que los empleados tienen derecho a “ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal”, como lo es el derecho a votar, “siempre y cuando no exista una norma legal o convencional que disponga la duración de la ausencia y a su compensación económica”. Igualmente rige lo establecido por el [Real Decreto 605/1999 de 16 de abril](#).

¿Cuántas horas dentro de la jornada laboral me corresponden para poder ir a votar?

La ley establece que la jornada de votación es de 9:00 a 20:00 horas.

- Si la jornada coincide en más de 6 horas, los trabajadores/as disponen de **4 horas**.
- Sí la jornada coincide entre 4 y 6 horas, los trabajadores/as disponen de **3 horas**.
- Si la jornada coincide entre 2 y 4 horas, los trabajadores/as disponen de **2 horas**.
- Sí la jornada es igual o inferior a 2 horas, los trabajadores/as no disponen de tiempo.



¿Puedo cogerme las horas cuando quiera?

No, ya que hay que consultar con la empresa las horas para votar.

La legislación establece que “corresponderá al empresario la distribución en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar”, aunque en este caso deben tener en cuenta que la Comunidad de Madrid ha habilitado horas de votación para personas mayores, personas con discapacidad o en cuarentena.

¿La empresa puede negarse a darme permiso para ir a votar?

Las empresas que niegue este derecho a sus empleados se enfrentan a multas por vulnerar un derecho fundamental siendo un hecho denunciante tanto ante la Inspección de Trabajo como ante los Tribunales.

Como siempre, ante cualquier aclaración, no dudes en consultar a nuestros Representantes.